

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	1/2020/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal. Sesión ordinaria Pleno 31 de enero de 2020	

PATRIMONIO Y CONTRATACION (EXPEDIENTE)

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

- **“Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Patrimonio y Contratación municipal, conformado por la Sra. Secretaria, sobre el asunto epigrafiado, y cuya literalidad dice:**

“El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 54.2 del RDL 781/1986, de 18. de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del Art. 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio emite el siguiente informe, en el que se constatan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de Febrero de 2019, aprobó la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente a los epígrafes 1º (“Bienes Inmuebles”) 2º (“Derechos Reales”), epígrafes 3º (Muebles Histórico-Artísticos y de Considerable Valor Económico), 4º (“Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de Carácter Personal”), 5ª (“Vehículos”), 6ª (“Semovientes”), 7º (“Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados”) y 8º (“Bienes y Derechos Revertibles”).

Durante el año 2019, el municipio ha adquirido y enajenado diversos bienes y derechos. Igualmente durante el periodo anual se han producido variaciones en los bienes y derechos municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D 1372/1986, de 13 de junio), establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente,

Código de identificación único 13067245577132432007	Página 1 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en cada caso.

Si bien no viene establecido en la normativa sobre el Inventario Municipal, es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que tuvieron acceso al inventario, así como errores del mismo que hayan aflorado y que no hayan podido detectarse con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería absurdo que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario, nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio de 2.019, con motivo de la renovación de la Corporación el, se procedió a la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación previo a la constitución de la nueva Corporación, resultando aprobada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, tal y como lo refleja el Acuerdo número 143 de la sesión plenaria ordinaria del pasado 26 de julio de 2.019, todo ello en cumplimiento del Art. 33.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que la comprobación del Inventario Municipal se efectuará siempre que se renueve la Corporación, consignándose el resultado.

TERCERO.- El artículo 2.k del R.D 128/2018, de 16 de Marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ensambla dentro de la Función Pública de Secretaría: “(..) llevar y custodiar (..) el Inventario de Bienes de la Entidad Local”. Por ello el Art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales complementa la función de “llevar”, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

CUARTO.- De los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio y Contratación, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general de todos aquellos que de manera sustancial han afectado al patrimonio municipal.

Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Las Bajas, Altas y Alteraciones producidas durante el año 2.019, son las recogidas de manera individualizada en los listados anexos a este informe, siendo su resumen el siguiente:

Código de identificación único 13067245577132432007	Página 2 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Epígrafe 1º Bienes Inmuebles: Se ha incorporado una finca que se recoge en la matrícula número 10.375 y se han producido una alteración en la matrícula número 26 (apartado f) y una baja matrícula número 9915.

ALTAS Epígrafes 1. Año 2019

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	10.375	Aparcamiento subterráneo José Zorrilla

ALTERACIONES Epígrafes 1. Año 2019

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	26	Alameda del Parral

BAJAS Epígrafes 1. Año 2019

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	9915	Parcela D-14-B del Sector I Plaza de Toros Depósito de Agua

Epígrafe 2º Derechos Reales.- No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico: No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios y créditos personales: Se han producido la Altas por ampliación de acciones de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda S.A.U. y que se detallan:

ALTAS Epígrafes 4. Año 2019

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	15	<ul style="list-style-type: none">- Ampliación de 153 acciones Empresa Municipal del Suelo y Vivienda S.A.U. (Acciones nº 2.237 a 2.389).- Ampliación de 449 acciones Empresa Municipal del Suelo y Vivienda S.A.U. (Acciones nº 2.390 a 2.838).
2	16	Ampliación de 449 acciones Empresa Municipal del Suelo y Vivienda S.A.U (Acciones nº 2.839 a 3.287)



Epígrafe 5º.- Vehículos: Se han producido tres Bajas por obsolescencia, todo ello conforme al siguiente detalle:

BAJAS Epígrafes 5. Vehículos. Año 2019

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	2	Furgoneta Ford Transit SG-7939-I
2	171	Audi 80 7581-DPC
3	54	Furgoneta Citroën C.15 1.7 D

Epígrafe 6.- Semovientes: No existen.

Epígrafe 7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados: Se ha producido un Alta por adquisición que se recoge en la matrícula número 46 con el siguiente detalle:

ALTAS Epígrafes 7. Año 2019

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	46	Equipo de fuente de alimentación ininterrumpida (SAI)

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles: Se ha producido un Alta por concesión demanial de parcela de la matrícula número 25 y una Baja de la matrícula número 16 y que a continuación se detallan:

ALTAS Epígrafes 8. Año 2019

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	25	Parcela D-14-B del Sector I Plaza de Toros-Depósitos de Agua

BAJAS Epígrafes 8. Año 2019

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	16	Aparcamiento subterráneo en José Zorrilla

SEXTO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



SÉPTIMO.- El Art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- Atendiendo a lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece la obligación de estas de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos según lo establecido en el Ar. 68.2 de la LRBRL, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), y artículo 40.3 y 45.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (B.O.P núm. 64 de 29/05/13) se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, la siguiente.

En base a lo anterior procede elevar la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2.019, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

SEGUNDO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2.019 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos”.

La Comisión, previa deliberación, vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia, sometido el asunto a votación, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PSOE, (4), IU (1) y PODEMOS-EQUO, (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupos Popular, (4), Ciudadanos (2), PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2.019, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

SEGUNDO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2019 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos.

Código de identificación único 13067245577132432007	Página 5 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 13 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (10), IU (2) y Podemos (1)-, ninguno en contra y el resto abstenciones, 12 -de los concejales de los grupos PP (9) y Cs (3)-.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar la Rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio 2019, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

Segundo.- Que se remita la Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2019 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria general, para su conocimiento y efectos.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF)

Vº. Bº. y cúmplase.

Acordado, certifico.

Código de identificación único 13067245577132432007	Página 6 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	